AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que se radicó renuncia a la sustitución de poder y sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte tres (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte tres (2023).

AUTO-357-S

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite se resolvió de fondo mediante sentencia proferida el pasado 25 de marzo de 2022, en la cual, se absolvió a la demandada y se ordenó consultar la decisión ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga-Reparto; en tanto, el proceso fue remitido y correspondió según acta obrante en el expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta Ciudad, en consulta realizada por el Despacho, se evidencia que por auto del 05 de septiembre de 2022 el Juez Primero Laboral del Circuito declaró impedimento y remitió el proceso al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, encontrándose aun en trámite la consulta ante el Juez cognoscente.

Por lo anterior, se abstiene el Despacho de efectuar pronunciamiento alguno frente a las solicitudes arrimadas, disponiéndose remitir el memorial allegado al Superior que se encuentra asumiendo el conocimiento del Grado Jurisdiccional de consulta.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **24 DE OCTUBRE DE 2.023.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1187c6657fa163cbb0c249982ac4816fec024714f9ae317462ef1792dfefdc4b**
Documento generado en 23/10/2023 03:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica